





Dirección de Planificación

Sección de Desarrollo Organizacional

***Estudio integral de juzgados penales unipersonales***

23 de enero de 2017

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 23/01/2017 |
| **Oficina remitente:** | Desarrollo Organizacional | **# Informe:** | 01-PLA-DO-2017 |
| **Temática:** | Análisis de la carga de trabajo de los juzgados penales unipersonales del país, a efecto de determinar las prioridades con las que se deben ir creando paulatinamente los nuevos recursos de Jueza o Juez, según la disponibilidad presupuestaria; y con el fin de brindar un mejor servicio en las dos etapas procesales que brindan: preparatoria e intermedia. | | |
| **Para:** | Secretaría General de la Corte | | |
| **Oficios y Referencias:** | Con este informe se contesta el oficio de la Comisión de Enlace Corte-OIJ N° 06-CE-2014, y los oficios de la Secretaría General de la Corte Nº4848-14; N°9337-15 y N°9574-16, y las referencias internas de esta Dirección numeradas 541-14, 687-14; y 1286-15, 91-16 y **1323-2016.** | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Antecedentes** | El Consejo Superior, en sesión 77-15 del 27 de agosto del 2015, artículo IX, ordenó a la Dirección de Planificación, realizar un nuevo estudio sobre la carga de trabajo existente en los juzgados penales unipersonales del país y retomar el análisis de crear una segunda plaza en aquellos juzgados que tengan mayor necesidad.  Anteriormente, en sesión N° 04-2014 de la Comisión de Enlace Corte-OIJ del 26 de marzo del 2014, artículo I, se había solicitado a la Dirección de Planificación analizar la necesidad de una segunda plaza de Jueza o Juez Penal en el Juzgado Penal de Cañas.  De igual forma, en sesión de Consejo Superior N°38-14 del 29 de abril del 2014, artículo LXIII, se había conocido acuerdo de la Comisión de Enlace Corte-OIJ, donde solicitaban una segunda plaza de Jueza o Juez Penal para el Juzgado Penal de Cañas. Al respecto se acordó lo siguiente:  0 -  “*Se acordó: 1.) Tomar nota del acuerdo tomado por la Comisión de Enlace Corte-OIJ, en sesión ordinaria Nº 4-2014 celebrada el 26 de marzo de 2014, artículo I. 2.) Trasladarlo al Departamento de Planificación, con el fin de que se analice la situación del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Cañas y con base a lo dispuesto por este Consejo, se dote de al menos un juez más al citado Juzgado. ”*  El mismo Consejo Superior, en sesión 07-16 del 16 de enero de 2016, artículo LXXVI, conoció el oficio 01-CAT-2016, del 15 de enero de 2016, del cual se envía copia a esta Dirección, el que se indica:  *“1) Tomar nota de los logros obtenidos por el Juzgado Penal de Turrialba producto de la asignación de una jueza en calidad de apoyo, conforme al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 77-2015, celebrada el 27 de* *agosto de 2015. Resaltar que el impacto positivo en el quehacer de dicha oficina benefició a las personas usuarias del Poder Judicial, pues se logró aumentar la cantidad de señalamientos, al tiempo que se maximizó la efectividad en la realización de audiencias y se mejoró la articulación de operativos y demás diligencias con los órganos auxiliares de justicia (Organismo de Investigación Judicial y Ministerio Público). Hacer del conocimiento del Consejo Superior y del Despacho de la Presidencia los alcances anteriormente señalados, solicitando a su vez la extensión de la medida, principalmente porque persiste un elevado circulante y se tienen señalamientos agendados hasta setiembre del año en curso.”*  En la sesión de cita, el Consejo Superior acordó lo siguiente:  *“Comunicar al Consejo de Administración de Turrialba, que este Consejo en sesión Nº 106-15 celebrada el 3 de diciembre del 2015, artículo XXXI, conoció sobre la prórroga del recurso solicitado y dispuso trasladar la gestión de la licenciada Karla Porras Arce, Jueza Penal de Turrialba, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para que realice un análisis sobre el impacto que ha tenido la plaza otorgada en el citado despacho”.*  Finalmente, se tiene que la Dirección de Planificación, elaboró el informe N°074-DO-2016 donde analizó el caso particular del Juzgado penal Unipersonal de Turrialba. El Consejo Superior conoció el citado informe en la sesión N°81-16 del 30 de agosto pasado, artículo LXVII, y acordó lo siguiente:  *“Devolver a la Dirección de Planificación el informe N° 1399-PLA-2016, para que el mismo sea ampliado y se ordene por prioridad los juzgados unipersonales de acuerdo con las cargas de trabajo que estos presentan e informe a la brevedad a este Consejo, con el fin de analizar la posibilidad de brindar algún apoyo adicional a esos despachos”*  Por lo tanto, se procede a realizar la ampliación solicitada por el Consejo Superior, resaltando también que la Corte Plena dispuso para el presupuesto del año 2018, que las prioridades presupuestarias se fijaban para la aplicación de los nuevos códigos procesales y en el proyecto de Justicia Restaurativa. |
| **II. Justificación** | **Se solicita un estudio para determinar las prioridades al crear una segunda plaza de Jueza o Juez Penal en los juzgados penales unipersonales del país.**  Asimismo, se aprovecha el análisis para contestar sendas peticiones de análisis específicos en los juzgados penales unipersonales de Turrialba y Cañas.  **La principal problemática de este tipo de despachos es que poseen una única plaza de Jueza o Juez, y deben atender dos etapas procesales, a saber: *la etapa preparatoria y la etapa intermedia*. De esta forma, la valoración de una segunda plaza en estos juzgados unipersonales, tiene como motivación principal el evitar situaciones que afecten la legalidad del proceso al ser la misma jueza o juez penal, quien resuelva en la etapa intermedia algunas situaciones sobre las que ya tuvo alguna relación en la etapa previa.**  **Como problemas adicionales, se tiene que con una única plaza hay mayor propensión a una alta carga de trabajo y en continuas ocasiones se presenta una afectación del servicio cuando la única plaza debe atender actividades de una etapa (Ejs. audiencia preliminar) en detrimento de otras (Ejs. levantamiento de cuerpos), dejando a personas usuarias (fiscalas o fiscales, defensores o defensores, etc.) en espera por períodos prolongados.** |
| **III. Información Relevante** | **3.1.- Proceso paulatino para la creación de una segunda plaza de Jueza o Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales del país.**  Ante peticiones reiteradas formuladas por la Comisión de Oralidad, y por el Consejo Superior, la Dirección de Planificación ha analizado la posibilidad de crear segundas plazas de Jueza o Juez 3, para que funjan en calidad de Juezas o Jueces Penales, en los despachos penales unipersonales. Para lo anterior, en estos estudios no se ha dado solamente énfasis a la variable carga de trabajo, sino que se han tomado en cuenta otros conceptos, como la importancia de un buen servicio público y el evitar el riesgo de nulidad cuando la autoridad jurisdiccional debe asumir roles en ambas etapas procesales (preparatoria o investigación, e intermedia o de audiencia).  **3.2.- Atención de la petición para una segunda plaza en el Juzgado Penal de Turrialba.**  Sobre el punto en particular, esta Dirección, efectuó los análisis relacionados con los juzgados penales unipersonales, los cuales fueron conocidos por el Consejo Superior en la sesión 41-2016 (Presupuesto 2017), celebrada el 27 de abril de 2016, artículo XIV y aprobó, entre otros, la creación de una plaza de Jueza o Juez Penal para el Juzgado Penal de Turrialba y otra para el Juzgado Penal de Upala. Esta decisión se comunicó por parte de la Secretaría General de la Corte durante el periodo de formulación presupuestaria para el 22017, mediante oficio 207-CSP-16, del 29 de abril de 2016.  **3.3.- Solicitud de una plaza de Jueza o Juez Penal en el Juzgado Penal de Cañas.**  Según se desprende del apartado de *Antecedentes,* la Comisión de Enlace Corte-OIJ ha solicitado los estudios para valorar la creación de una segunda plaza de Jueza o Juez Penal en el Juzgado Penal de Cañas. La solicitud tiene su justificación en una problemática generalizada que presentan los juzgados penales unipersonales, y que consiste, como se mencionó anteriormente, en que deben atender dos etapas procesales, a saber: la etapa preparatoria (regulación de solicitudes de pruebas de la Fiscalía y la Defensa), y la etapa intermedia (realización de la audiencia preliminar).  De esta forma, existen momentos en que coinciden solicitudes para levantamientos de cuerpos, o recolección de pruebas irreproducibles, con la realización de una audiencia preliminar, por lo que se retrasan las diligencias judiciales, y por ende, se ve afectado el servicio público, obligando a esperar a las partes involucradas.  **3.4.- Creación de plazas de Jueza o Juez Penal en los despachos unipersonales.**  Luego de la creación de las dos plazas de Jueza o Juez Penal realizadas en los estudios del año anterior, según se comentó en el punto N°2 de este informe, de los 38 juzgados penales del país, solamente quedan en categoría de unipersonales, los siguientes catorce despachos, sea un 36%:   |  |  | | --- | --- | | **Juzgado Penal** | **Cantidad de Juezas o Jueces** | | Cañas | 1 | | Aguirre y Parrita | 1 | | Sarapiquí | 1 | | Osa | 1 | | Puriscal | 1 | | I C.J. Alajuela (Atenas) | 1 | | San Joaquín de Flores | 1 | | Bribrí | 1 | | Garabito | 1 | | Buenos Aires | 1 | | Coto Brus | 1 | | La Fortuna | 1 | | Cóbano | 1 | | Los Chiles | 1 |   **3.5.- Revisión de la carga de los Juzgados Penales del país.**  Existen múltiples variables para determinar un orden de prioridad al momento de crear plazas para atender el servicio judicial, entre los que se encuentran la carga de trabajo, la extensión o competencia territorial, la densidad poblacional que se atiende en la jurisdicción, entre otras. Para el presente caso se debe recordar que una de las principales motivaciones para crear una segunda plaza de Jueza o Juez Penal en los despachos unipersonales analizados, es la necesidad de dividir la carga de trabajo (por etapas) en dos puestos, y evitar afectaciones a la legalidad del proceso.  A pesar de lo anterior, se estima importante utilizar la variable de carga de trabajo, propiamente la variable independiente “*Asuntos Entrados por Jueza o Juez Penal*”, por ser la que refleja más directamente las necesidades de los despachos en cuanto al servicio a las personas usuarias. Esta medida permitirá definir cuáles de los juzgados penales unipersonales del país, están más recargados de trabajo, y por ende, cuáles deberían tener prioridad al momento de contarse con recursos presupuestarios para crear la segunda plaza requerida.  Ahora bien, la presente variable se refiere a la carga de trabajo que se genera en la etapa intermedia (solicitudes de desestimación, incompetencias, sobreseimientos, elevaciones a juicio, entre otras), por cuanto la Sección de Estadística no tabula la carga de la etapa preparatoria.  A pesar de lo anterior, se parte de un supuesto en el sentido de que una mayor cantidad de asuntos en etapa intermedia es un fiel reflejo de una mayor carga de trabajo en la etapa inicial.  **CUADRO Nº 1**  **PROMEDIO MENSUAL DE CASOS ENTRADOS POR JUEZA O JUEZ EN LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES DURANTE EL I SEMESTRE DEL 2016**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **JUZGADO PENAL** | **I SEMESSTRE 2016** | | | | | | **CASOS ENTRADOS** | **CASOS TERMINADOS** | **ACTIVOS AL** | **CANTIDAD DE** | **PROMEDIO MENSUAL DE CASOS ENTRADOS X JUEZA O JUEZ** | | **30/06/2016** | **JUEZAS O JUECES** | | Cañas | 1147 | 1169 | 411 | 1 | 199 | | Sarapiquí | 919 | 909 | 620 | 1 | 160 | | Osa | 910 | 903 | 393 | 1 | 158 | | Aguirre y Parrita | 887 | 893 | 343 | 1 | 154 | | Puriscal | 554 | 601 | 273 | 1 | 96 | | I C.J. Alajuela (Atenas) | 569 | 576 | 144 | 1 | 99 | | San Joaquín de Flores | 490 | 545 | 232 | 1 | 85 | | Bribrí | 569 | 553 | 229 | 1 | 99 | | Garabito | 539 | 511 | 273 | 1 | 94 | | Buenos Aires | 229 | 238 | 120 | 1 | 40 | | Coto Brus | 469 | 443 | 121 | 1 | 82 | | La Fortuna | 252 | 266 | 53 | 1 | 44 | | Cóbano | 248 | 291 | 79 | 1 | 43 | | Los Chiles | 311 | 355 | 66 | 1 | 54 |   *(1) Los casos entrados incluyen los reentrados y los testimonios de piezas.*  *(2) El promedio se obtiene al dividir la entrada entre 5,75 meses, para restar la Semana Santa.*  ***Fuente:*** *Sección de Estadística y Relación de Puestos 2016.*  Según se muestra, de los juzgados penales unipersonales del país, los que han presentado una mayor carga de trabajo en el I semestre del 2016, y que superan una barrera de más de cien asuntos al mes son básicamente cuatro:   * Cañas * Sarapiquí * Osa, y * Aguirre y Parrita   El Juzgado Penal de Cañas es el que posee la mayor carga de trabajo, superando la carga de trabajo de 10 despachos con más del doble de asuntos. Lo anterior sugiere la consideración de algún tipo de prioridad, al momento de crear nuevos recursos. |
| **IV. Elementos Conclusivos** | **4.1.-** La Dirección de Planificación ha venido realizando en los últimos años, análisis en los juzgados penales unipersonales, con el fin de determinar la posibilidad de crear una segunda plaza de Jueza o Juez, de forma tal que cada despacho cuente con al menos dos plazas que les permita atender de mejor forma, las dos etapas procesales que asumen por imposición legal, a saber: etapa preparatoria e intermedia, ambas del procedimiento ordinario de la materia Penal.  **4.2.-** El Consejo Superior ha ordenado un estudio integral en los juzgados penales unipersonales para determinar el orden de prioridad con que se deberán ir creando las “segundas plazas” de Jueza o Juez Penal, cuando existan recursos presupuestarios.  **4.3.-** Existen 14 Juzgados Penales en el país que poseen la categoría de “unipersonales”, sea que solamente cuentan con una plaza profesional de Jueza o Juez 3.  **4.4.-** Al revisar la carga de trabajo (asuntos entrados, reentrados y testimonios de piezas) de los 14 Juzgados Penales Unipersonales, en el I semestre del 2016, se detectan 4 juzgados que poseen un promedio de asuntos entrados por Jueza o Juez que supera los 100 asuntos, siendo los juzgados penales de Cañas, Sarapiquí, Osa y Aguirre y Parrita.  **4.5.-** Se han recibido solicitudes específicas para analizar las necesidades de Juzgados Penales Unipersonales, como en el caso de las localidades de Turrialba y Cañas. En el primero de los casos, en el pasado proceso presupuestario se les creó la segunda plaza de Jueza o Juez. |
| **V. Recomendaciones** | **5.1.-** En virtud de las restricciones presupuestarias, esta Dirección recomienda los siguientes escenarios para la creación de una segunda plaza de Jueza o Juez (Jueza o Juez Penal), en los 14 juzgados penales Unipersonales del país, a saber:   1. **Crear dos plazas de Jueza o Juez 3 por año. Esta medida es consecuente con la decisión del Consejo Superior del año anterior, cuando sendas plazas para los juzgados penales de Upala y Turrialba. Para el presente proceso presupuestario se debería dar prioridad a los dos juzgados penales con mayor carga de trabajo según el cuadro N°1 del presente informe, a saber:**  |  |  | | --- | --- | | **Lugar de Prioridad** | **Juzgado Penal** | | Primero | Cañas | | Segundo | Sarapiquí |   El costo de las plazas, según la estimación del costo promedio por tipo de puesto para el 2017 sería:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cantidad** | **Clase de Puesto** | **Costo Unitario** | **Costo Anual\*** | | 2 | Jueza o Juez 3 | ¢55.884.000 | ¢111.768.000 |   **\***Incluye salario base, pluses salariales, sustituciones, cargas sociales, aguinaldo y salario escolar.  **Fuente:** Sección de Planes y Presupuesto, Dirección de Planificación.  Adicionalmente, se debe sumar el gasto variable, sea el costo por concepto de mobiliario y equipo a asignar para plazas profesionales nuevas que asciende a ¢903.893 por plaza, en total sería ¢1.807.786.  En total el costo de las dos plazas de Jueza o Juez 3 es de **¢113.575.786**, considerando el recurso humano y el gasto variable, a efectos de incluirlo dentro de la formulación presupuestaria 2018.   1. **Crear siete plazas de Jueza o Juez 3. Esta medida pretende crear una segunda plaza de Jueza o Juez 3 a la mitad de los despachos unipersonales (14), y de igual forma el criterio sería priorizar con los 7 juzgados penales que presentaron mayor carga de trabajo, según la variable de casos entrados,** en el siguiente orden:  |  |  | | --- | --- | | **Lugar de Prioridad** | **Juzgado Penal** | | Primero | Cañas | | Segundo | Sarapiquí | | Tercero | Osa | | Cuarto | Aguirre y Parrita | | Quinto | I C.J. Alajuela (Atenas) | | Sexto | Bribrí | | Sétimo | Puriscal |   El costo de las plazas, según la estimación del costo promedio por tipo de puesto para el 2017 sería:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Cantidad** | **Clase de Puesto** | **Costo Unitario** | **Costo Anual\*** | | 7 | Jueza o Juez 3 | ¢55.884.000 | ¢391.188.000 |   **\***Incluye salario base, pluses salariales, sustituciones, cargas sociales, aguinaldo y salario escolar.  **Fuente:** Sección de Planes y Presupuesto, Dirección de Planificación.  Adicionalmente, se debe sumar el gasto variable, sea el costo por concepto de mobiliario y equipo a asignar para plazas profesionales nuevas que asciende a ¢903.893 por plaza, en total sería ¢6.327.251.  En total el costo estimado de las **7 plazas de Jueza o Juez 3** **es de** **¢397.515.251**, considerando el recurso humano y el gasto variable, a efectos de incluirlo dentro de la formulación presupuestaria 2018.  El orden de prioridad, deberá ser sujeto a revisiones anuales de la variable utilizada (casos entrados), para evitar desactualizaciones.   1. Crear las **14 plazas de Jueza o Juez 3. Esta medida pretende crear una plaza para cada uno de los juzgados penales unipersonales del país. En caso de avalarse esta opción el costo estimado considerando el recurso humano y el gasto variable, sería de ¢795.030.502.**   **Relación con el Plan Estratégico del Poder Judicial**  Las recomendaciones antes expuestas están en concordancia con el tema y objetivos estratégicos Nº 4 del Plan Estratégico Institucional 2013-2018, que indica:  *“Consolidar un sistema apropiado e integral de gestión humana para un mejor desempeño y servicio público”.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | Licda. Yesenia Chaves Arguedas, y Licda. Marlene Alpízar López, ambas Profesional 2. |
| **Aprobado por:** | M.Sc. Randall Quirós Soto, Jefe Sección de Desarrollo Organizacional. |
| **Visto bueno:** | Máster Elías Muñoz Jiménez, Subdirector a.i. de Planificación. |

NVB/RQS/xba

541-14, 687-14, 1286-15, 91-16 y **1323-16**